Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Noviembre 8 de 1884. Tomo IV.—Número 89

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.

Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,

LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

SECCION EDITORIAL.

LA ÚLTIMA ELECCION.—DIGNIDAD DEL ESTADO.

Despues del dia de la eleccion, en que de la manera más tranquila y entusiasta acudieron los ciudadanos á las casillas electorales, á depositar el nombre del ilustre ciudadano, que reuniendo las aptitudes y los méritos, para el desempeño del alto puesto de que se trata, han consignado en los anales del Estado con este hecho, grande y elocuente por su significacion, todo el poder del patriotismo, toda la influencia de la profesion de nuestros principios republicanos, todo el prestigio de la defensa de éstos, cuando llega hasta el sacrificio de la vida, y por último: la importancia de los méritos de un espíritu progresista, filantrópico y animado siempre por la más pura y completa justificacion, como no se registra otra igual, aún cuando justas y merecidas simpatías haya logrado reunir candidato alguno.

Desde 1823, que bajo el Gobierno provisional de D. Antonio Leon, como Comandante general tuvo á su cargo el Gobierno del Estado, hasta nuestros dias, en que se han sucedido tantos gobernantes, que han merecido las simpatías y la adhesion del pueblo, habiendo sido acreedor el referido Leon, á la alta honra de regir los destinos del Estado, por seis veces, pudiendo solo competir con él D. José López Ortigoza, que desde 22 de Junio de 1830, entró al ejercicio del Poder como vice-Gobernador, hasta Agosto de 1846, desempeñó la primera Magistratura, siete veces; y sucesivamente los Sres. Ramon Ramirez de Aguilar, que de el 28 de Noviembre de 1827, en que funcionó la primera vez como vice-Gobernador, hasta el 4 de Junio de 1834, desempeñó tres veces tan elevado encargo; D. Luis Fernandez del Campo, que desde el 17 de Octubre de 1844, hasta el 4 de Febrero de 1853, ocupó la primera Magistratura cuatro veces; el ilustre Lic. Benito Juarez, que desde el 11 de Agosto de 1846, hasta Octubre de 1857, que se separó con licencia para ir á desempeñar el Ministerio de Gobernacion, rigió seis veces los destinos del Estado, el Lic. Miguel Castro, que desde Enero de 59, hasta Noviembre de 74 gobernó al Estado tres veces; y el General Porfirio Diaz, que desde el 1º de Diciembre de 1863, hasta el 3 de Enero de 83, ha desempeñado el alto puesto de Jefe del Estado, cuatro veces; y en tan varias elecciones, dos de ellas se distinguen perfectamente por la espontaneidad de las masas populares, que son: la segunda y tercera del inmortal Benito Juarez, y la del Gral. Porfirio Diaz en 1881.

Siendo de notar, que esta última verificada el 26 de Octubre pasado, del distinguido General Luis Mier y Terán, se ha verificado en unos cuantos dias, y sin embargo de lo perentorio del término, los pueblos todos del Estado, gozando de la más ámplia y completa libertad, designaron á una voz al bizarro jefe, que en los dias de prueba supo conducir á tan valientes patriotas por la senda del triunfo y del honor.

Hoy, verificadas ya las elecciones, el Congreso del Estado, erigido en Colegio electoral, hará dentro de poco, la computacion de los sufragios, y mandará pronunciar solemnemente el nombre del ilustre Jefe del Estado, por medio de las fórmulas constitucionales.

Hé aquí, cómo el pueblo de Oaxaca entiende y practica las doctrinas republicanas. Oaxaca, con la dolorosa experiencia de su pasado, con sus ricos y abundantes elementos de prosperidad, y con sus levantadas aspiraciones para el porvenir, ha presentado á la historia de los demás Estados de la República, en estas tres últimas elecciones, la primera en 1881, cuando designó para su Gobernador constitucional al ilustre General Diaz, la segunda cuando en Junio y Julio de este año, lo eligió para Magistrado Supremo de la Nacion, y ahora el 26 de Octubre último, que ha sufragado en favor del distinguido General Terán, lo que es, y lo que debe ser un pueblo de patriotas y de héroes, de liberales y de progresistas; un pueblo, que en el ejercicio de sus derechos, no se deja imponer ni humillar; un pueblo que con la altivez de sus convicciones políticas, ha empuñado las armas, y ha derrocado una tiranía, luchando contra los veteranos del Ejército Nacional, hasta arrancarles entre el humo de los combates los laureles de sus pasadas glorias.

La historia de la revolucion de Tuxtepec, es el más elocuente y severo ejemplo de escarmiento contra los tiranos, y ella simboliza el nombre y la dignidad del valiente y republicano pueblo de Oaxaca.

LA REDACCION.

SECCION OFICIAL.

Secretaria del Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 4ª Justicia.

La abolicion de la pena de muerte es un precepto constitucional, conquistado por nuestros constituyentes de 57, en armonía con la doctrina de sabios publicistas y conforme los principios generales de la más sana filosafía.

Ningun poder sobre la tierra ha debido tener facultades para quitar la vida al ciudadadano, supuesta la teoría de la Soberanía popular aceptada universalmente por la ciencia de Legislacion moderna, y el deber de la propia conservacion impuesto al hombre por la misma naturaleza.

El art. 23 de la Constitucion federal solamente pudo tener una vigencia transitoria, y despues de veintisiete años la humanidad reclama su más exacto cumplimiento y no más aplicacion de la pena de muerte por la apatía, indolencia ó falta de recursos pecuniarios para el establecimiento del régimen penitenciario.

El Estado en el ejercicio pleno de su Soberanía, tambien debe impedir la efusion de sangre y el establecimiento de cadalsos que manchan su suelo ya que nuestras sábias instituciones son el orgullo de México y fueron conquistadas con la de tantos mártires que se sacrificaron contra el despotismo y los tiranos.

Por tales consideraciones y en cumplimiento del acuerdo del Ejecutivo, de esta fecha, tengo el alto honor de adjuntar á vdes. el proyecto de decreto ó iniciativa para la abolicion de la pena de muerte, omitiendo entrar en otras consideraciones que á la grande ilustracion de la Cámara no se le ocultan, así por lo inmoral de la pena, como porque ella ha sido el azote de los pueblos que han sufrido el orgullo de los tiranos.

Libertad en la constitucion. Oaxaca de Juarez, Noviembre 7 de 1884.—*Pérez*, secretario.—A los Secretarios del H. Congreso del Estado.—Presentes.

Gobierno constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 4ª—Justicia.

Oaxaca, Noviembre 7 de 1884.

Siendo conforme con los principios humanitarios conquistados por los publicistas modernos, diríjase iniciativa á la H. Legislatura del Estado para la abolicion de la pena de muerte en la forma siguiente:

PROYECTO.

Atículo 1.º Queda abolida la pena de muerte para todos los delitos en los que la tiene designada la Legislacion vigente del Estado.

Art. 2.º Los Jueces y Tribunales la sustituirán en su caso con la pena mayor extraordinaria que establece el Código penal vigente.

Art. 3.º Las autoridades, civil y militar federales no ejecutarán en el Estado la pena de muerte que decreten por los delitos á que se refiere el artículo 23 de la Carta fundamental de la República.—Una rúbrica del C. Gobernador.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Secretaria del Congreso del Estado.—Oaxaca.

SESION DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de Reglamento, con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, remitiendo un ocurso del Recaudador principal de Villa-Alvarez, pidiendo se aumenten sus sueldos á los celadores de aquella Recaudacion de Portazgo.—Recibo y á la comision de presupuestos.

Del mismo Gobierno, acusando recibo del decreto número 9 que se mandó publicar.—Al archivo.

De las Legislaturas de Chihuahua y Aguascalientes, avisando que aprobaron la reforma del artículo 43 de la Constitucion federal en los términos en que la aprobó el Congreso de la Union.—Enterado y á sus antecedentes.

De la Legislatura de Guerrero, avisando que secundó la iniciativa de la de Campeche para que se declare libre de derechos el maíz que se importe por los puertos de ese Estado.—El trámite anterior.

De la Legislatura de Nuevo Leon, avisando que abrió el segundo y último período de sus sesiones ordinarias.—Enterado con satisfaccion.

De las Legislaturas de Veracruz y Querétaro, contestando de enterado que esta Cámara aprobó las reformas de los artículos 43 y 124 de la Constitucion federal, como fueron aprobadas por el Congreso de la Union.—Al archivo.

De las mismas Legislaturas, contestando de enterado que esta Cámara secundó la iniciativa de la de Durango para que el Congreso de la Union derogue la ley de 22 de Junio de 1863, que trata de denuncios y adjudicaciones de terrenos baldíos, y expida la de que habla la fraccion XXIV del artículo 72 de la Constitucion general.—Al archivo.

De las mismas Legislaturas, contestando de enterado que esta Cámara secundó la iniciativa de la de Michoacan, para que el Congreso de la Union reglamente los artículos 26 y 27 de la Constitucion general.—Al archivo.

De la Legislatura de Veracruz, contestando de enterado que esta Cámara secundó la iniciativa de la de Campeche, para que se declare libre de derechos el maíz que se importe por sus puertos.—Al archivo.

Con estos dictámenes de la comision de hacienda:

En el expediente formado por la solicitud de las Sras. Manuela Mendoza y Cármen Aquino, de la Trinidad de las Huertas, pidiendo se les conceda un auxilio, por haber muerto los que dicen ser sus esposos, Victoriano Rios y José María Mendoza, como policias de dicho pueblo, la noche del 31 de Agosto último.—Segunda lectura y se discutirá.

En el expediente formado por la solicitud del C. Luis R. Mendoza, pidiendo se le conceda una pension mensual para poder concluir sus estudios en la Capital de la República.—El trámite anterior.

Con una iniciativa de los diputados Enciso y Soto, adicionando el artículo 15 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881 con otras dos fracciones.—Primera lectura y dispensada la segunda á mocion del C. Sandoval, se admitió y á la comision de hacienda.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda en el expediente formado por la solicitud de las Sras. Manuela Mendoza y Cármen Aquino, de la Trinidad de las Huertas, pidiendo un auxilio, que termina con este

"ACUERDO.

Unico. Por conducto de la Secretaría de esta H. Cámara, dígase á las interesadas que justifiquen precisamente su matrimonio con los finados Victoriano Rios y José M. Mendoza y la posesion de estado de sus hijos, ó por lo ménos esta última circunstancia."

Despues de una ligera discusion entre los CC. Palacios y Bermúdez, sosteniendo el primero que criando hasta cierto punto una esperanza, lo que resuelve el acuerdo, y estando en la conciencia de la Cámara que no debe abrirse la puerta á solicitudes de muchas personas que se encuentran en iguales circunstancias, es preferible la resolucion definitiva negando el auxilio por multitud de razones que para ello existen, siendo las principales la conservacion de los intereses del Estado que deben destinarse á gastos de más necesidad; y que esas personas son de un pueblo, cuyo municipio debia considerarse obligado á la indemnizacion; y el segundo, que en cualquiera sentido que se dé la resolucion definitiva se hace necesaria la justificacion de lo que dice el acuerdo, puesto que ni la Cámara ni la comision habrán externado con ello, que la resolucion sea afirmativa; se aprobó en lo general y en lo particular de su acuerdo.—Comuníquese.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, D. P.—*Rodolfo Sandoval*, D. S.—*Cenobio López*, D. S.

SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1884.

Presidencia del C. Enciso.

A la hora de reglamento, con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada sin discusion el acta de la anterior, se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del Gobierno del Estado, acusando recibo de la copia de las actas de las sesiones de esta Cámara, hasta el 14 inclusive de este mes, que se mandaron publicar.—Al archivo.

Del Gobierno del Estado de Sinaloa, avisando el C. Mariano M. de Castro que entregó el Poder Ejecutivo que era á su cargo, al Gobernador electo, C. General Francisco Cañedo, quien avisa que se recibió de dicho Poder el 27 de Setiembre último.—Enterado.

Del Gobierno del Estado de Tamaulipas, avisando el C. Gregorio de Leon que entregó el Poder Ejecutivo que era á su cargo, al Gobernador constitucional C. Rafael Cuellar, que da aviso de haberse recibido con fecha 6 de este mes.—Enterado.

De la comision permanente del Congreso de Coahuila, contestando de enterado á la apertura del actual período de sesiones.—Al archivo.

De la Legislatura de Morelos, contestando lo mismo.—Al archivo.

De la propia Legislatura, contestando de enterado que esta Cámara aprobó la reforma del artículo 97 de la Constitucion general, en los términos psopuestos por el Congreso de la Union.—Al archivo.

De la comision permanente del Congreso de Puebla, contestando lo mismo.—Al archivo.

Con un dictámen de la comision de hacienda, en el expediente formado por la iniciativa de los Diputados Enciso y Soto, para que se adicione el artículo 15 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881.—Primera lectura.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda, en el expediente formado por la solicitud del C. Luis R. Mendoza, pidiendo se le conceda una pension para concluir sus estudios en la Capital de la República, que termina con este

"ACUERDO.

Unico. Vuelva este expediente al Gobierno del Estado, para que en virtud de sus facultades se sirva resolver lo que crea conveniente."

En lo general y en lo particular del acuerdo se aprobó por unanimidad sin que se pidiera la palabra.—Cúmplase.

El C. secretario Cenobio López manifestó: que en la antesala se encuentra el C. Lic. Joaquin M. Ruiz, en espera de que se le reciba la protesta como Ministro interino numerario de la Corte de justicia, conforme al decreto expedido el 18 de este mes.

El ciudadano Presidente nombró en comision para introducir á dicho ciudadano á los diputados Palacios y Santibañez.

Presente el C. Lic. Joaquin María Ruiz, se le recibió la protesta bajo la fórmula respectiva.

Se acordó que del acta que de esa solemnidad se levante, se remita copia al Gobierno del Estado.

Se levantó la sesion.—*J. Enciso*, D. P.—*Rodolfo Sandoval*, D. S.—*Cenobio López*, D. S.

Son copias que certifico. Oaxaca de Juarez, Octubre 31 de 1884.—*José Joaquin Sandoval*, oficial primero.

SECCION DE GACETILLA.

JUSTICIA Y HONOR.

Con este título hemos leido el galante artículo que publicó el estimable colega "El Progreso" de esta capital en su número 42 correspondiente al 5 del actual y que reproducimos en seguida:

"Dentro de breves dias terminará su honroso encargo de Gobernador del Estado de Oaxaca, el íntegro repúblico General Jimenez, tan digno de respeto y estimacion por su probidad en el elevado puesto de primer Magistrado que nuestra Legislatura le confiara, como por el buen tacto político que tan admirablemente ha sabido desplegar durante el tiempo de su mando.

Las simpatías que ha tiempo gozaba en el Estado, tanto por su conducta franca y leal, cuanto por sus eminentes servicios prestados á la causa de la libertad en los campos de batalla como bizarro militar, se han convertido en respetuoso cariño y aumentado su popularidad en tales términos, que el nombre del General Jimenez se cuenta entre el número de los hijos predilectos de la heróica y liberal Oaxaca.

Las admirables disposiciones del hombre de gobierno se revelan en el modesto y pundonoroso General, por su asidua laboriosidad y constantes desvelos, dirigidos á moralizar y encauzar por la vía del progreso la Administracion pública puesta á su cuidado, por sus decisiones y acuerdos gubernativos, dictados siempre con el criterio de la más estricta imparcialidad, por la justa y equitativa distribucion de los fondos del erario público, y en una palabra, por su perseverante persistencia en cumplir y hacer cumplir la ley á todos y á cada uno de los servidores del Estado.

Para poder aproximadamente apreciar las dotes gubernativas del General Jimenez, vamos á insertar uno de los párrafos del mensaje que dirigió á la H. Legislatura en Setiembre último; dice así:

"Lamentables son las consecuencias de la crísis financiera que por más de una vez ha pasado el erario federal, porque han afectado directamente todas las fuentes de la riqueza pública y muy especialmente al comercio, tan agobiado con los impuestos y gravámenes establecidos por las leyes de 22 de Marzo y sus correlativas de 30 de Mayo del presente año. Sucesos bien penosos, atendida la plaga terrible que sufren todas las clases de la sociedad á consecuencia de la pérdida total de las cosechas por la escasez de aguas en toda la extension del territorio nacional, motivo grave por sí solo, siendo la agricultura el más poderoso auxiliar de sus habitantes. Circunstancias que se han hecho más agravantes despues de la emision y circulacion de la moneda de níquel, que entorpeció el fácil cambio, hizo violentar la situacion del pueblo y sirvió solamente para alimentar la avaricia y especulaciones punibles, en la cual malos ciudadanos explotaron una

ocasion propicia y bonancible á sus intentos, llenando de afliccion y tormentos á las clases más desvalidas de la sociedad. Epoca terrible, sin duda, pero en la cual el Ejecutivo no se desvió ni un solo momento de procurar el bien de la comunidad, *dictando providencias enérgicas y eficaces para dar garantías al pueblo.*"

"Esta H. Cámara cuenta con todos los buenos y leales servidores de la Administracion que sabrán obedecer y acatar sus determinaciones; porque el Gobierno ha procurado engendrar con su ejemplo el más alto respeto ála ley, *el mejor manejo de los caudales públicos, el exacto cumplimiento* del deber y cuanto conduce á contribuir á la felicidad comun. Así es como la presente Administracion ha logrado recaudar con regularidad los impuestos que forman sus rentas, ha podido pagar con puntualidad á todos los que se dedican á su servicio y emprendido grandes mejoras materiales, invirtiendo en la Escuela de Artes y Oficios más de veinte mil pesos, en el alumbrado de la luz eléctrica cosa de treinta mil, en el baño de regadera más de cuatro mil pesos, en la Exposicion de Nueva-Orleans seis mil pesos, y en otros tantos trabajos y en atender oportunamente á las necesidades ó epidemias de los diversos pueblos de los distritos, y sin embargo, la Tesorería del Estado *cuenta con fondos abundantes* para atender á las exigencias de la actual situacion, excepcional y angustiosa por la que atraviesa la Nacion."

Basta con el párrafo que antecede para juzgar con acierto cuál ha sido la Administracion del General Jimenez, y á la verdad, no sabemos qué admirar más, si la franqueza enérgica con que enumera los peligros que han amenazado la Administracion del Estado, ó la naturalidad y sencillez con que expone los medios con que ha contado para alejar y librar á sus gobernados de los males que afligen aún al resto de la República.

El mensaje del 16 de Setiembre hace la apología más acabada y perfecta de las cualidades gubernamentales que adornan al General Jimenez como hombre de Estado; y si esto no fuera suficiente bastaria recordar que durante su mando, ha empleado su prepotente autoridad en prevenir las faltas en lugar de castigarlas; en enjugar lágrimas en vez de hacerlas correr. Descienda el preclaro hijo de Oaxaca del elevado puesto de Gobernador del Estado, con la frente alta y la conciencia tranquila, galardon que solo alcanzan los que saben llenar cumplidamente los deberes de su cargo, á ocupar el puesto de honor que le corresponde dentro de la gerarquía militar, en la seguridad de que el país sabrá utilizar oportunamente su reconocido mérito y premiar así sus relevantes servicios. Descienda, pues, el incorruptible gobernante, para descansar de la vida activa y laboriosa á que le obligaba su conciencia honrada, y crea firmemente que trás sí lleva las bendiciones de los desgraciados, el respeto de los adversarios, y la gratitud de todos sus conciudadanos. La historia le consagrará una página brillante entre la de los ilustres hijos de Oaxaca, que sirva de modelo á unos, de estímulo á otros y de provechosa y útil enseñanza á todos."

⁂

En extremo lisonjeras son las apreciaciones del ilustrado colega, que guiado por su imparcialidad y sano criterio, ha juzgado de la marcha de la Administracion pública, con la tranquila imparcialidad, que justamente es indispensable para someter al severo exámen de la razon, los actos de tan elevado funcionario, teniendo presentes, las dificultades tan numerosas que se presentan, y que para vencerlas, se necesita mucho estudio, mucha laboriosidad, patriotismo acendrado y una energía y habilidad muy poco comunes. La Administracion pública, poniendo á prueba constantemente la prudencia, la justificacion y el talento del gobernante, tiene por una fuerza incontrastable, que descubrir todas las dotes del funcionario. Ciencia difícil en extremo de practicar, y no fácil por consiguiente de infundirse en unos cuantos dias.

El pueblo del Estado, que no de ahora que conoce y estima las virtudes del modesto Jefe del poder Ejecutivo, sino que combatiendo á su lado y bajo sus órdenes, por defender la integridad de nuestra patria, y las doctrinas de la escuela republicana, hoy más, ha tenido que reconocer en el pundoneroso General, las más relevantes cualidades que distinguen al ilustrado y discreto gobernante.

Creemos que estas apreciaciones aunque dictadas por un acto de verdadera justicia, son dignas del reconocimiento del digno mandatario, y por esto, interpretando nosotros sus sentimientos, damos al popular colega las más cumplidas gracias.

Un experimento en el télegrafo.

En la mañana del 6 del presente se ensayó en la línea telegráfica de esta ciudad á la de Tehuacan, la comunicacion telefónica, colocando en ambas oficinas los aparatos de audicion respectivos, resultando: que se trasmitió la comunicacion exactamente: de manera, que esta vía telegráfica puede convertirse con solo cambiar los aparatos en vía telefónica apesar de las cincuenta y seis leguas que median.

Asistieron al ensayo que fué preparado por el ciudadano jefe divisionario de esta línea, el ciudadano Gobernador, que se comunicó con Teotitlan, el ciudadano tesorero general del Estado, y otras varias personas que reconocieron el éxito tan satisfactoriamente obtenido.

No nos quiso citar

el estimable colega "El Diario del Hogar" en el párrafo de su correspondencia de 15 de Octubre próximo pasado, cuando al dirigirse al "Monitor Republicano," se refiere á *lo que dice un periódico que se redacta en esta localidad, respecto á la promulgacion del decreto en que se declaró Presidente de la República para el próximo período al ilustre General Porfirio Diaz;* y copia un pequeño artículo de nuestra cosecha.

De fiebre amarilla

fué atacado el Gobernador del Estado de Sinaloa, General Francisco Cañedo, pero de una manera tan benigna, que fácilmente cedió la enfermedad.

Lo celebramos.

Acusamos recibo.

De la entrega núm. 9 de "El Album Musical" correspondiente al tomo II, que contiene una elegía para piano compuesta por el profesor D. Antonio M. Carrasco, quien la intituló: "Recuerdos y lágrimas," y

De las 17 y 18 de "La Revista Melódica," que publica un magnífico Walls de Strauss, denominado el "Walls del Beso," extractado de su ópera bufa "La guerra divertida," y al fin, una danza para piano, composicion del Sr. Francisco J. Navarro, quien le puso por título "Así me gusta."

Enviamos nuestros agradecimientos á los Sres. H. Nagel sucesores, por la remision, y recomendamos á nuestros lectores las dos publicaciones musicales.

Ovacion.

No solo en la Capital se le preparan al ilustre General Diaz demostraciones de regocijo, el dia en que tome posesion por la segunda vez de la Presidencia de la República, sino aquí, en su tierra natal, donde á una voz, todo el Estado, cual si fuese un solo hombre, lo ha proclamado para tan elevado encargo, y le profesa la más ciega adhesion.

Aquí tambien se preparan fiestas espléndidas.

Gracias muy cumplidas

enviamos al ilustrado diario de la Capital "La Prensa" por el honor de haber reproducido nuestro editorial sobre "Los trabajos electorales y el buen sentido de los pueblos," que vió la luz en el número 84.

"La República."

Debemos á este ilustrado diario de la Capital una contestacion que con todo gusto daremos á la estampa en nuestro número siguiente.

Exámenes.

Los de la Academia de Niñas, que en el año pasado fueron privados, hoy, por disposicion de la Direccion de Instruccion pública, serán públicos.

Muy justa es la determinacion, y en concierto con el progreso que en la instruccion va adquiriendo la mujer cada dia.

Por otra parte, así se satisface al público que perfecto derecho tiene para saber si se instruyen ó no las alumnas que allí concurren.

Sinodales.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública del Estado.

Por acuerdo de la junta directiva, comenzarán los exámenes de las alumnas de la Academia de niñas de esta ciudad el dia 10 del corriente, sirviendo de sinodales las personas que se mencionarán á continuacion.

Presidente, C. Dr. Francisco Hernandez
Secretario, Cárlos Rueda Ramirez.

Clase de Música.

Francisco Sakar y Cosme Velazquez.

Dibujo.

Ramon Ramos y Sebastian C. Navalon.

Gramática castellana.

Lic. Rafael Hernandez y Espiridion V. Silva.

Aritmética.

José M. López y Ramon R. de Aguilar.

Escritura.

Ramon R. de Aguilar y José M. López.

Francés.

Constancio P. Idiaquez y Lic. Francisco Belmar.

Inglés.

Cárlos Woolrich y Francisco Belmar.

Teneduría de libros.

Ramon R. de Aguilar y Demetrio M. Navarrete.

Telegrafía.

Lic. Antonio F. Núñez y Juan Guerrero.

Geografía.

Dr. José A. Dominguez y Manuel Ramos.

Diversas labores de mano.

Sritas. Blasa Pérez y Aurelia Gonzalez.

Oaxaca, Noviembre 6 de 1884.—*Cárlos Cerqueda.*—Vº Bº, *Cortés.*

Noticias diversas.

A consecuencia del retardo de la correspondencia de los Estados-Unidos para con los Estados de Yucatan, Tabasco, Campeche y Chiapas por la vía de Paso del Norte, el director general de correos de la República vecina, ha dispuesto que en lo sucesivo se remita por la vía marítima.

En la Exposicion de Nueva-Orleans será presentado un *jorongo* por el Sr. José Goribay conteniendo el retrato del Gral. D. Ignacio Allende.

El Sr. Basilio Pérez Gallardo ha dado á luz una obrita titulada: "Martirologio de los defensores de la independencia de México," segun lo leemos en algunos diarios de la Capital.

Debe ser muy importante.

Hace meses que no nos honra con su visita "El Ferrocarril de Veracruz," en cambio, nosotros le remitimos con toda puntualidad nuestro periódico.

No es verdad colega?

La prediccion de un fuerte temporal que anunció el Observatorio de México, desde el 25 de Octubre último, se realizó el 29 en que al Noreste segun mensaje del Sr. Rosell, director del Observotorio de Veracruz, se presentaba ya el temporal.

Para la Exposicion de Nueva-Orleans.

JEFATURA POLÍTICA DE YAUTEPEC.

(CONCLUYE.)

Para la Exposicion de Nueva-Orleans, tengo el honor de remitir á vd. los objetos siguientes:

GRUPO DÉCIMOTERCERO.

Maderas medicinales que á la vez pueden servir para construccion.

Guayacan, una troza	Nejapa.
Guaje de zopilote, una troza.	San Cárlos.
Guirisiño ocotillo, palo meco, de Cortés ó Moctezuma, una troza	Quiavicusas.
Una idem, y se encuentra en todas las cañadas calientes de estas costas.	Idem.
Huanacastle ó Guanastle, una troza, sin corazon	San Cárlos.
Una idem idem de corazon	Idem.
Sangre de dragos (medicinal), una troza	Ecatepec.
Buenalá, una troza	Quiavicusas.
Una idem idem con corazon	Idem.
Leche María, una troza	Zapotitlan.
Una idem idem	Chiltepec.
Una idem idem	Alotepec.
Una idem idem	Ecatepec.
Una idem idem de puro corazon	Sosoltepec.
Mamey cimarron, una troza	Alotepec.
Maluco, una troza	Chiltepec.
Otatíl ó petatillo, una troza	San Cárlos.
Palo de chile, una troza	Huitepec.
Una idem idem	Ixcuintepec.
Palo jaspeado, una troza	Alotepec.
Palo amarillo ó chamisillo, una troza	Zapotitlan.
Idem idem	Alotepec.
Palo de leon, una troza	Chiltepec.
Idem idem	Zapotitlan.
Pino, una troza	Huitepec.
Raíz de agua, una troza	Idem.
Idem idem	Camotlan.
Tepeguaje, una troza	Huitepec
Idem idem	Quiavicusas.
Yaganiz, una troza	Lachixila.
Via costeña, una troza	San Cárlos.
Zapote dormilon montés, una troza	Idem.

Manufacturas de palma, pachon ó capote.

Uno de palmas de corozo	Chongo.

Materiales de construccion.

Dos ladrillos	Chihuiro.
Dos idem	Quechapa.
Dos idem	San Cárlos.
Tejas, dos	Quechapa.
Dos idem	Chihuiro.
Dos idem	San Cárlos.

Todas, cuyas producciones alistadas, se encuentran con abundancia en el distrito; y si algunas de ellas no van tal como lo previene el reglamento respectivo, no ha dependido de esta jefatura, que ha puesto todo su esmero en cumplir con estas disposiciones; pero la absoluta ignorancia de sus pueblos, así como la falta de elementos para llenar con la eficacia debida las condiciones que se requieren en el pedido, ha obligado á esta oficina á recibirlas tal como se ve y á remitirlas á esa Superioridad como una prueba de que en ellos se encuentran todas las riquezas necesarias compatibles con el más rico distrito de los del Estado. Además de las dificultades expuestas, algunos frutos de dichas producciones no se pudieron conseguir por no ser su tiempo, como el cacao de almendra que solo va en poca cantidad por ser de la cosecha anterior que apenas se pudo encontrar; así como la vainilla que se remite en estado verdoso, una parte de la cosecha próxima y la otra parte seca ó madura, de la pasada; y el corozo que tambien es de la pasada.

El hule se encuentra tambien, aunque no muy abundante en las montañas de Ixcuintepec, Coatlan y áun en los pueblos Sur del distrito; pero ni unos ni otros lo saben beneficiar.

El cacao se encuentra tambien aunque no muy abundante en la cañada "Trapiche del Fraile" entre Coatlan é Ixcuintepec y la montaña Norte del último, el cual no es beneficiado, sino que el poco que los indios mixes de aquellos lugares recojen, es obra de la casualidad; esto es, que cuando suelen recorrer esos campos en su tiempo, pepenan de debajo de los árboles ó matas, de los sobrantes que tiran los machones y esta es la cosecha que traen á vender aquí, de que se pudo lograr la poca cantidad que se remite.

En estas mismas montañas se encuentra la *guanaba, la piñanona y la pita* y una multitud de producciones naturales sin explotacion ninguna.

El vainillo tambien se ve en esos lugares con abundancia, pero más aún en los pueblos de Zapotitlan, Alotepec, Chiltepec, Zuchiltepec y todos los que se ubican en la parte Sur de este distrito en la costa del Pacífico.

Todo lo que tengo el honor de poner en conocimiento de vd para que se sirva hacerlo así presente al del C. Gobernador del Estado.

Libertad y Constitucion. San Cárlos, Octubre 23 de 1884.—*Felipe Dávila.*—Una rúbrica.—Al Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca.

Es copia que certifico. Oaxaca de Juarez, Noviembre 1º de 1884.—*Pérez,* secretario.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS.

Octubre 6 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 25,°1. Mínima, 14,°6. Oscilacion, 10,°5. Media, 19,°3.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 29,°2. Mínima, 13,°5. Oscilacion, 15,°7.

Altura media del barómetro, 634,mm 71.

Humedad relativa media p% 85,1.

Cantidad media de nubes, 7.

Viento dominante, NO.

Altura de la lluvia, 25 m. 6.

Octubre 7 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 26,°0. Mínima, 15,°0. Oscilacion, 11,°0. Media, 20,°5.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 33.° Mínima, 14,°4. Oscilacion, 18,°6.

Altura media del barómetro 634,mm81.

Humedad relativa media p% 85,1.

Cantidad media de nubes, 6.

Viento dominante, Oste.

Altura de la lluvia, 7 m. 4.

Octubre 8 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 24,°5. Mínima, 15,°0. Oscilacion, 9,°5. Media, 19, ° 9.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 29,°4. Mínima, 14,°3. Oscilacion, 15,°1.

Altura media del barómetro, 634,mm 86.

Humedad relativa media, p% 77,5.

Cantidad media de nubes 5.

Viento dominante, NO.

Octubre 9 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 23,°5. Mínima, 15,°2. Oscilacion, 8, ° 3. Media, 18,°6.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 30,°0. Mínima, 14, °5. Oscilacion, 15,°5.

Altura media del barómetro, 635,mm01.

Humedad relativa media p% 72,8.

Cantidad media de nubes, 8.

Viento dominante, NO.

Octubre 10 de 1884.

Temperatura á la sombra en grados del termómetro centígrado.

Máxima, 23,°7. Mínima, 15,°0. Oscilacion, 8,°7. Media 18,°7.

Temperatura á la intemperie en grados del termómetro centigrado.

Máxima, 30,°7. Mínima, 14,°4. Oscilacion, 16,°3.

Altura media del barómetro, 635mm, 22.

Humedad relativa media p% 78.

Cantidad media de nubes, 6.

Viento dominante, NO.

Oaxaca, Octubre 11 de 1884.—*J. Agustin Dominguez.*—Al Redactor del "Periódico Oficial."—Presente.

EL PRIMER MERIDIANO.—Al medio dia del 1º de Octubre se reunieron en el llamado "Salon de Diplomáticos" del departamento de Estado, los representantes de las naciones que han aceptado la invitacion del presidente de los Estados-Unidos para la Conferencia en que se trata de fijar el meridiano único.

Los cuarenta delegados allí reunidos representaban á los Estados-Unidos, Austria-Hungría, Alemania, Brasil, Colombia, Costa-Rica, España, Dinamarca, Francia, Guatemala, Hawaii, Holanda, Inglaterra, Italia, Japon, México, Paraguay, Rusia, Salvador, Santo Domingo, Suecia, Noruega, Suiza, Turquía y Venezuela. Los Estados-Unidos estaban representados por el contra-almirante Rodgers, M. L. M. Rutherrford, Mr. W. C. Allen, el comandante Tompson y el profesor Cleveland Abbe. Entre los delegados extranjeros de mayor nombradía se cuentan los señores: Jansen, representante de Francia; Hickeldeyn, de Alemania; capitan Evans y profesor Adams, de Inglaterra; Miles Roch, de Guatemala; general Stebnitza, de Rusia; y profesor Hirsch, de Suiza.

El secretario de Estado Mr. Frelinghuysen le dió la bienvenida, en nombre del presidente de los Estados-Unidos, á un congreso en el que se hallan reprentadas casi todas las naciones y cuyo objeto es fijar un solo meridiano para todos ellos. Terminó deseando á los delegados éxitos completo en sus importantes deliberaciones y nombrando presidente interino, miéntras se procedia á la organizacion del congreso, al ministro de Suecia y Noruega señor conde Lewenhaupt.

Este propuso á su vez al almirante Rodgers, quien fué nombrado presidente de la Conferencia y pronunció al tomar posesion de su cargo el siguiente discurso:

"Señores: Servíos recibir mis gracias por la alta honra que me habeis conferido al llamarme, como presidente de la delegacion de los Estados-Unidos, para presidir este congreso. A él han venido, de diferentes partes del globo, delegados famosos en la diplomacia y en la ciencia, los cuales se proponen crear un nuevo acuerdo entre las naciones, convinciendo en un meridiano que sirva de cero de longitud y de base para la medida de tiempo en todo el mundo. Dichosos nosotros si, echando á un lado preferencias é inclinaciones nacionales, buscamos tan solo el bien comun de la humanidad y conquistamos para la ciencia y el comercio un meridiano primo aceptable para todos los países y obtenido con el menor inconveniente posible. Teniendo con este objeto en vista, el gobierno de los Estados-Unidos ha invitado á todas las naciones con las que están en relaciones diplomáticas, para que enviasen delegados á un congreso que se habria de reunir hoy á discutir las cuestiones indicadas. La invitacion ha sido cordialmente recibida, y hoy vamos á emprender el grato deber que nos han encargado nuestros respectivos gobiernos.

Siendo como es amplio el área de los Estados-Unidos, que cubre cien grados de longitud; estando como está cruzada de líneas telegráficas y ferrocarriles y salpicada de observatorios; poseyendo un largo litoral marítimo de más de doce mil millones de extension; y debiendo ser vasto su comercio extranjero, sus delegados ante este congreso no desean urgir para que se halle el meridiano dentro de sus confines.

"En mi profesion de marino, saltan á la vista la confusion y embarazo que se origina de los muchos meridianos primos hoy en uso, y en el cambio valioso de longitudes entre dos buques transeuntes en alta mar, cambio frecuentemente difícil y apresurado, á veces solo posible por medio de cifras escritas en un encerado, surge mucha confusion y á veces grave peligro. En las cartas de navegacion este inconveniente es enojoso, y para los que vivimos en el mar seria de gran ventaja un meridiano primo comun.

"En los dos años últimos se nos ha hecho esperar que llegaria á este gran desideratum, y no hace un año que una docta conferencia en que estaban representadas muchas naciones, se resolvió por ello con singular unanimidad y con un espíritu muy ámplio y católico.

"No quiero molestar más vuestra atencion, á no ser para presentaros el asunto que estamos invitados á discutir y es la eleccion de un meridiano que sirva de cero comun de longitud y para la hora en todo el mundo." Os ruego que completeis nuestra organizacion eligiendo un vice-presidente y el número de secretarios precisos para llevar adelante nuestros procedimientos."

(Novedades de Nueva-York.)

LA NODRIZA AUTOMÁTICA.—Bajo este nombre ha inventado el doctor Clemente Godson, una especie de muñeca enorme que alimenta á los niños, imitando en un todo á las nodrizas, así en la manera de colocar á la criatura, como de mecerla y de cantar para que se duerma. Dicho señor ha pedido privilegio de invencion, y anuncia en el periódico *The Ilustrated London News*, que su *nodriza termostática* se ensayará en seguida en el hospital de maternidad de la *City* de Lóndres.

Este anuncio ha excitado vivamente la curiosidad del pueblo londonense, que espera con el mayor interés el resultado de un invento tan extraño.

DIRECCION DEL HOSPITAL GENERAL DE OAXACA.

CUADRO ESTADISTICO que manifiesta el movimiento de enfermos que tuvo este establecimiento en el mes de Setiembre, con expresion de las enfermedades de que fueron asistidos, número de los que salieron sanos y de los que murieron.

CASOS PATOLOGICOS.	Existencia del mes anterior: Asistidos de caridad (Hombres / Mujeres / Total)	Presos y reos rematados (Hombres / Total)	Heridos en riña (Hombres / Mujeres / Total)	MILITARES (Presos / Heridos en riña / Total)	Existencia total	Enfermos entrados en el mes de Setiembre: Asistidos de caridad (Hombres / Mujeres / Total)	Presos y reos rematados (Hombres / Mujeres / Total)	Heridos en riña (Hombres / Mujeres / Total)	MILITARES (Enfermos / Heridos en riña / Total)	Existencia total	Total número de enfermos	Salieron sanos: Asistidos de caridad (Hombres / Mujeres / Total)	Presos y reos rematados (Hombres / Mujeres / Total)	Heridos en riña (Hombres / Mujeres / Total)	MILITARES (Enfermos / Heridos en riña / Total)	No. total de sanados	Muertos: Asistidos de caridad (Hombres / Mujeres / Total)	Presos y reos rematados (Hombres / Total)	Militares (Enfermos / Total)	No. total de muertos	EXISTENCIA PARA OCTUBRE: Asistidos de caridad (Hombres / Mujeres / Total)	Presos y reos rematados (Hombres / Mujeres / Total)	Heridos en riña (Hombres / Mujeres / Total)	MILITARES (Hombres / Mujeres / Total)	Existencia total
Abceso	3 / / 3	1 / 1		3 / 3	7	2 / / 2			3 / 3	5	12	3 / / 3			3 / 3	6					2 / / 2	1 / / 1		3 / / 3	6
Alcoholosis	3 / 1 / 4				4	1 / 1 / 2				2	6	3 / 2 / 5				5					1 / / 1				1
Anemia	1 / 1 / 2	1 / 1		2 / 2	5	1 / 1 / 2	2 / / 2		2 / 2	6	11	2 / 1 / 3	2 / / 2		3 / 3	8						1 / 1 / 1	1 / / 1		1 / / 1	3
Ascitis	/ 1 / 1				1	2 / / 2				2	3	1 / / 1				1	1 / 1 / 2			2					
Bronquitis	/ / /	1 / 1		3 / 3	4	1 / 2 / 3	3 / / 3		3 / 3	9	12	/ 1 / 1	3 / / 3		4 / 4	8					1 / 1 / 2	1 / / 1		2 / / 2	5
Cálculos vesicales	1 / / 1	1 / 1			2	2 / / 2				2	4	2 / / 2	1 / / 1			3					1 / / 1				1
Conjuntivitis	/ 1 / 1				1	1 / 1 / 2				2	3	/ 1 / 1				1					1 / 1 / 2				2
Contusiones								1 / / 1	1	1	1												1 / / 1		1
Delirium tremens	1 / / 1				1	1 / / 1				1	2	1 / / 1				1					1 / / 1				1
Disenteria	/ 1 / 1	2 / 2		2 / 2	5	1 / 2 / 3	2 / / 2		3 / 3	8	13	/ 1 / 1	1 / / 1		3 / 3	5	/ 1 / 1	2 / 2		3	1 / 1 / 2	1 / / 1		2 / / 2	5
Distosia						/ 1 / 1				1	1	/ 1 / 1				1					/ 1 / 1				1
Eczema		1 / 1		1 / 1	1	1 / / 1		1 / 1	1 / 1	3	4	1 / / 1		1 / 1	1 / 1	3								1 / / 1	1
Elefanciatis de los Griegos	1 / / 1				1	/ 1 / 1				1	2										1 / 1 / 2				2
Enagenacion mental	4 / 4 / 8				8						8	1 / / 1				1					3 / 4 / 7				7
Enteritis aguda	/ / /	2 / 2		2 / 2	4	2 / / 2	1 / / 1		2 / 2	5	9	1 / / 1	2 / / 2		2 / 2	5	1 / / 1	1 / / 1		1	1 / / 1	1 / / 1		2 / / 2	3
Enterocolitis crónica	3 / 3 / 6	1 / 1		2 / 2	9	/ 2 / 2	2 / / 2		3 / 3	7	16	2 / 3 / 5	1 / / 1		2 / 2	8	/ 1 / 1	1 / 1	1 / 1	3	1 / 1 / 2	1 / / 1		2 / / 2	5
Entorsis						1 / / 1				1	1	1 / / 1				1									
Epilepsia	1 / 2 / 3				3						3						/ 1 / 1				1 / 1 / 2				2
Erisipela	/ / /			1 / 1	1	/ 1 / 1	1 / / 1		2 / 2	4	5	/ 1 / 1			1 / 1	2			1 / 1	1		1 / / 1		1 / / 1	2
Escrófulas	1 / / 1	1 / 1		1 / 1	3	/ 1 / 1	1 / / 1		3 / 3	5	8	1 / / 1	1 / / 1		2 / 2	4					/ 1 / 1	1 / / 1		2 / / 2	4
Estomatitis ulcerosa						1 / / 1	1 / / 1		2 / 2	4	4	/ 1 / 1			1 / 1	2								1 / / 1	1
Fiebre intermitente	5 / 3 / 8	2 / 2		5 / 5	15	2 / 1 / 3	3 / / 3		3 / 3	9	24	6 / 3 / 9	3 / / 3		5 / 5	17					1 / 1 / 2	2 / 1 / 3		3 / / 3	8
Idem inflamatoria																									
Fistula anal							1 / / 1		2 / 2	3	3				1 / 1	1						1 / / 1		1 / / 1	2
Fractura femural			1 / 1		1						1												1 / 1		1
Fiebre tifoidea						1 / 1				1	1						1 / 1			1					
Hemiplegia	/ 2 / 2				2	/ 1 / 1	1 / / 1		1 / 1	3	5	/ 2 / 2				2					/ 1 / 1				2
Hepatitis	/ 1 / 1	2 / 2	1 / 1 / 2	1 / / 1	3	1 / 1 / 2			3 / 3	6	9	/ 1 / 1			3 / 3	4	1 / 1	1 / 1		2	1 / / 1			2 / / 2	3
Heridas	/ / /	15 / 2 / 17	2 / 2	19		22 / 15 / 37	3 / 3	40	59			22 / 15 / 37	3 / 3	40								15 / 2 / 17	2 / 2	19	
Herpes							1 / 1	1 / / 1	2	2						1					1 / / 1				1
Icteria	/ 1 / 1	1 / 1	2 / 2	4	1 / / 1	1 / 1	2	2 / 2	5	9	1	1 / 2	1 / / 1		3 / 3	6						1 / / 1		1 / / 1	2
Indigestion	/ 1 / 1	3 / 3	4	1 / 1 / 2	1 / / 1			3 / 3	6	10		1 / 1			5 / 5	6					1 / 1 / 2	1 / / 1		1 / / 1	4
Leucorrea	2 / / 2			2	1 / 1				1	3		3 / 3				3									
Metrorragia	2 / / 2			2	1 / 1				1	3		2 / 2				2					1 / 1				1
Orquitis	/ 1 / 1	2 / 2		3	1 / / 1	1 / / 1		2 / 2	4	7		1 / / 1			2 / 2	3					1 / / 1	1 / / 1		2 / / 2	4
Parotitis	/ 1 / 1			1						1												1 / / 1			1
Peritonitis		1 / 1		1						1															
Pleuresía		1 / 1		1 / 1	1	/ 1 / 1	1 / / 1		3 / 3	5	6	/ 1 / 1			3 / 3	4					/ 1 / 1			1 / / 1	2
Pneumonía		2 / 2		2 / 2	2	/ 1 / 1	1 / / 1		1 / 1	3	5	/ 1 / 1			3 / 3	4						1 / / 1			1
Quemadas 5º grado	1 / / 1				1						1										1 / / 1				1
Reumatismo articular	/ 1 / 1	3 / 3		4	1 / 1 / 2	1 / / 1		2 / 2	5	9		1 / 1	2 / / 2		4 / 4	7					1 / / 1			1 / / 1	2
Reumatismo muscular						1 / / 1	1 / / 1		2 / 2	4	1	1 / / 1			1 / 1	2						1 / / 1		1 / / 1	2
Sarna																									
Sífilis	4 / 3 / 7	1 / 1		5 / 5	13	1 / 4 / 5	1 / / 1		4 / 4	10	23	4 / 3 / 7			6 / 6	13		1	1 / 1 / 1		1 / 4 / 5	2 / / 2		3 / / 3	10
Tubérculosis pulmonar	1 / / 1				1		1 / / 1			1	2									2	1 / / 1			1 / / 1	2
Idem mesentérica						1 / / 1			1 / 1	2	2														
Vegetaciones						/ 1 / 1			1 / 1	2						1									
Viruela confluente						1 / / 1	1 / / 1		2 / 2	4		1 / / 1				1									
Idem discreta						/ 1 / 1			1 / 1	2		/ 1 / 1				1									
Ulcera simple		2 / 2		2		1 / / 1			1 / 1	2		1 / 1			3 / 3	3						1 / / 1			1
Total	30 / 29 / 59	17 / 17	15 / 3 / 18	45 / 2 / 47	141	27 / 31 / 58	31 / 2 / 33	23 / 15 / 38	54 / 3 / 57	186	327	32 / 31 / 63	20 / 1 / 21	22 / 15 / 37	61 / 3 / 64	185	3 / 6 / 9	6 / 6	3 / 3	18	22 / 23 / 45	20 / 1 / 21	16 / 3 / 19	35 / 2 / 37	122

Numero de empleados y sirvientes.	Sueldos y gastos erogados en el mes.
1 Director	$ 103 30
1 Subdirector	77 50
1 Administrador	62 00
1 Comisario	31 00
4 Practicantes	62 00
1 Boticario	50 00
1 Ayudante	15 50
2 Enfermeros de segunda	27 68
5 Idem de idem	58 14
1 Enfermera de 1ª	15 50
1 Idem de 2ª	11 62
1 Cocinera	11 63
1 Ecónomo	15 50
1 Portero	11 62
Al frente	522 99

Numero de empleados y sirvientes.	Sueldos y gastos erogados en el mes.
Del frente	$ 552 99
8 Mozos	62 00
1 Idem	3 87
GASTOS.	
Alimentos	474 98
Sueldos	603 50
Botica	82 34
Impresiones	13 87
Gastos económicos	46 37
Lavados	21 00
Alumbrado	28 00
Total	1,887 92

Oaxaca de Juarez, Octubre 15 de 1884.

Francisco Hernandez.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirgirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 10.

Artículo único. Se habilita al menor Ignacio P. Aristain de la edad que le falta para poder entrar legalmente en la Administracion de sus bienes y ejercer, en consecuencia, sus derechos civiles.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 18 de 1884.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 11.

Artículo 1º Se legalizan los estudios de Gramática Castellana, Latin, Francés, Lógica, Matemáticas, Física, Astronomía, Metafísica y Ética que en el Seminario de esta ciudad hizo el cursante José María Cañas.

Art. 2º El agraciado podrá desde luego ser matriculado en el Instituto del Estado, pero queda obligado á hacer los cursos de Dibujo é Inglés que previene el Plan de estudios vigente.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Sa-

"*MARIANO JIMENEZ, gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 13.

Artículo 1º En los casos en que por inhibicion ó recusacion quede incompleta alguna de las Salas de la Corte de Justicia del Estado, se llamarán abogados para integrarla, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley orgánica de 13 de Setiembre de 1858.

Art. 2º El Ejecutivo formará cada año en el mes de Diciembre, una lista de los abogados útiles para funcionar en el año siguiente, teniendo presente en su colocacion, la mayor antigüedad y aptitud.

Art. 3º La Corte de Justicia, al hacer el llamamiento de abogados para integrar Sala, lo hará por turno riguroso de los que consten en la lista de que trata el artículo anterior. Contra la infraccion de este artículo no cabe otro recurso que el de responsabilidad.

Art. 4º Por la falta, inhabilidad ó impedimento de alguno ó algunos abogados de los que se fijen en la lista referida, serán llamados el siguiente ó siguientes inmediatos.

TRANSITORIO.

El Ejecutivo del Estado remitirá á la Corte de Justicia, para que sirva en los meses que faltan del presente año, una lista de los abogados, en los términos del artículo 2º de este decreto.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Sa-

"De España y América."

EL PRESIDENTE PORFIRIO DIAZ —Un hecho más que hará conocer á la Europa el estado de tranquilidad y de vida regular, dentro de las instituciones, á que han entrado los pueblos de América: el de las condiciones en que se acaba de verificar la eleccion del General Porfirio Diaz para Presidente de la República mexicana.

Para honra del ilustrado administrador, su eleccion ha sido económica: no ha tenido competidor en la lucha, y su nombre simpático ha surgido del fondo de la urna custodiado por la voluntad de un pueblo que le ha dado concienzudamente su voto.

La candidatura del General Diaz no ha sido el producto de una sorpresa ni de una combinacion de última hora, preparada para evitar conflictos entre los partidos.

Por el contrario: esa candidatura se ha venido elaborando con paciencia; se ha presentado al país con gran anticipacion á fin de dar tiempo á que fuese ámplia y libremente discutida, y así, en esas condiciones de vida democrática, se ha venido formando en las corrientes de la opinion hasta que, tomando una forma práctica, ha sido aclamada por la nacion entera.

Esta unanimidad de la eleccion honra tanto al candidato como á los que le han dado el sufragio.

El General Diaz habia sido ya Presidente de la República, haciendo un gobierno de paz, de trabajo, de adelanto y de progreso materiales que dejaron preparado el terreno á la administracion del Sr. Gonzalez para haber alcanzado las hermosas conquistas que hoy colocan á la República mexicana en el número de las que más títulos tienen al respeto y consideracion de los demás pueblos.

El Sr. Gonzalez ha tenido que luchar en estos últimos tiempos con grandes dificultades financieras, despertando algunas oposiciones que no dejaban de embarazar su marcha; pero el país entero confia en que la administracion del General Porfirio Diaz vencerá sin dificultad los estorbos que pueda recibir como herencia, y que, fuertemente apoyado por la opinion pública, conducirá á México á la conquista de los grandes destinos que la Providencia le tiene reservados.

***

El Gobierno de México ha nombrado al Dr. Jesus Zenil, Secretario de la Legacion de aquella República en esta corte, para que la represente en el Congreso penitenciario que brevemente debe reunirse en Roma.

Cada vez que conocemos uno de estos nombramientos nos sentimos orgullosos, como americanos, comprendiendo toda su importancia para el crédito y buen nombre de nuestras Repúblicas.

El Sr. Zenil, tan capaz como modesto, y tan instruido como competente, sentado en aquel Congreso, hará honor á su patria, por su ilustracion y los conocimientos especiales que posee en las graves cuestiones que allí se debatirán.

Merece, pues, plácemes el Gobierno de México por la brillante y acertada eleccion que acaba de hacer en la persona del simpático y honorable señor Zenil.

***

Han regresado de Lisboa el Sr. General Corona y sus dos Secretarios, Sres. Zenil y Baz.

A los pocos dias de haber sido recibido por el Rey de Portugal en su calidad de Ministro plenipotenciario, ofreció allí un banquete diplomático; y visitando más tarde uno de los buques de la escuadra portuguesa, fué recibido con todos los honores correspondientes á su rango.

Por sus honrosos antecedentes, por la hidalguía de su carácter por su clara inteligencia y las bellas prendas personales que lo adornan, el General Corona, en el corto tiempo que permaneció en Lisboa, supo captarse en aquella culta sociedad las mismas cordiales simpatías de que goza en Madrid, donde es tan querido y apreciado por todos cuantos le conocen.

Como se ha dado en llamar á la Legacion de México una "Legacion modelo," fácil es comprender que los Sres. Zenil y Baz, han dejado tambien en el vecino reino muchos y afectuosos amigos.

Qué diferencia con ciertos farsantes, que sin nombre, sin antecedentes—tipos verdaderamente ridículos y de sainetes, que han sido el hazme reir en los salones de los palacios reales—pretenden darse una importancia quijotesca!

Ya seremos más explícitos en otra ocasion.

SECCION DE AVISOS.

SECRETARIA DE LA DIPUTACION DE MINERIA DEL ESTADO.—OAXACA.

Noticia que el secretario que suscribe da al gobierno del Estado, de los denuncios que el dia de ayer fueron admitidos por la Diputacion de Mineria.

El C. Antonio Romero, por sí y en representacion de sus socios Victoriano Jarquin, Cárlos G. Sotamayor y los menores Francisco y Ezequiel Ortiz, el 23 del mes próximo pasado, á las cinco y media de la tarde, denunciaron una veta de metales de oro, abandonada hace como dos años por el C. Francisco Martinez, vecino de la Villa de Zachila, ubicada al Sur del pueblo de Magdalena Mixtepec, como á doscientos metros de las ruinas del antiguo pueblo de ese nombre, en la cumbre de un cerro que actualmente sirve de línea divisoria entre Magdalena y San Bernardo Mixtepec, como á tres cuartos de legua al Norte de la ferrería "La Reforma" de los Sres. Quijano y Cª y la nombran "San Agustin."

El C. Ramon Cervantes, en compañía de José J. Carrasco, el veintiocho del mes próximo pasado, á las diez y cuarto de la mañana, denunciaron un sitio para establecer una ferrería, ubicado en términos de Santa María Zaniza, distrito de Villa-Alvarez, al Poniente de dicho pueblo, como á un cuarto de legua de distancia, perteneciente al Comun, en lugar nombrado en idioma "Llano de Reiyaldo" y en castellano "Llano de la Hondura:" tambien denunciaron las aguas suficientes para mover la maquinaria de dicha ferrería, la que tomarán del rio de dicho pueblo, que pasa cerca del lugar que denuncian, y le nombran "San Ramon."

Los CC. Eulogio López, Juan F. Martinez y el menor Manuel López, el veintinueve del mes próximo pasado, á las seis y treinta minutos de la noche, denunciaron una veta nueva de metales de oro, ubicada en términos del pueblo de Santiago Tlazoyaltepec, distrito de Etla, en la orilla del rio que llaman en idioma mixteco *Lloresinirieñi* y en castellano el "Cerro Sangre;" parte de las arrastras del finado Gerardo López, y la nombran Nuestra "Señora del Rosario."

Oaxaca de Juarez, Noviembre 6 de 1884. —*Manuel María Martinez*, secretario.

JUZGADO DEL DISTRITO DE HUAJUAPAM DE LEON.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

Habiéndose radicado en este Juzgado de primera instancia, el juicio abintestado del Sr. Desiderio Eulalio Ramirez, se convoca á todos los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la última publicacion del presente, la que se verificará tres veces de diez en diez dias en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda, bajo el apercibimiento de la ley si no lo verifican.

Va el presente con el timbre que aparece, por estar ayudada de pobre la parte promovente.

Huajuapam de Leon, Abril 28 de 1884.—Doy fé.—*Miguel Navarro*, secretario. 3—3

JUZGADO DEL DISTRITO DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de á cincuenta centavos debidamente cancelada.

Al ocurso presentado por María de Jesus Aquino, como albacea testamentaria del finado su esposo Bruno Vazquez, solicitando la posesion de un solar, situado en término de esta Villa, el C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, proveyó el auto siguiente:

"Villa-Alvarez, Julio tres de mil ochocientos ochenta y cuatro. Vista la solicitud de la Sra. María de Jesus Aquino, bajo la direccion y firma del C. Lic. José Domingo Iturribarría, relativa á que se le dé posesion de un terreno y á que alude en el documento que exhibe, y atendiendo á que el documento referido es título suficiente con arreglo á derecho para dicha posesion, por ser de venta privada que otorgó á su favor el C. Pablo Hernandez, ó sea en favor del finado Bruno Vazquez y de su hija Rufina, el veinticinco de Setiembre del año de ochocientos ochenta y dos, ante los testigos José Angel Mendoza y Luciano Hipólito, con relacion á las cincuenta y cinco varas de tierra, sita en el Barrio de San Antonio y que linda al Oriente con el resto del solar y casa habitacion del mismo vendedor Pablo Hernandez: por el Poniente, con Tomás Simon; por el Norte, con José Angel Mendoza, calle de por medio; y por el Sur, con María Hernandez, cuyo documento fué reconocido judicialmente, siendo el precio de aquella venta de cincuenta y cinco pesos: Que segun el artículo 3,057 del Código civil, en consonancia con el 21 de la ley de 17 de Diciembre de 78, la venta de un inmueble cuyo valor no exceda de doscientos pesos, puede otorgarse válidamente en documento privado, suscrito por ante dos testigos: Que conforme á los artículos 781, 1,006 en su fraccion 4ª del Código de procedimientos civiles, los documentos privados hacen prueba plena y constituyen título ejecutivo cuando son reconocidos judicialmente por su autor: Que por el artículo 1,164 y 1,166 del mismo Código de procedimientos civiles, el interdicto posesorio procede cuando se presenta título suficiente y que ninguno haya poseido á título de dueño ó de usufructuario, siendo requisito indispensable para la posesion hereditaria la exhibicion del testamento con la declaratoria de herederos: Que constando por los autos de testamentaria á bienes del finado Bruno Vazquez, haberse declarado heredera legítima á María Rufina, hija de la promovente y albacea testamentaria de que es un incidente el presente: La Justicia de este distrito, autorizada por el Estado, con fundamento á los artículos 1,168, 1,175, 1,178 del repetido Código de procedimientos civiles, declara: que es de concederse la posesion que se solicita, y manda se practique la diligencia posesoria interina, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, con citacion de los colindantes, señalándose para dicha diligencia las diez del dia cinco del corriente y que practicará por comision de este juzgado el ciudadano alcalde 1º constitucional de esta Cabecera, con testigos de asistencia, por no haber Ministro ejecutor ni poder pasar el personal de este juzgado por ocupaciones, publicándose el presente por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, para los efectos del artículo 1,179 del mismo Código de procedimientos civiles. El C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, así lo proveyó, mandó y firmó: doy fé.=*Dávila.*=*Juan Silva*, secretario."

Y en cumplimiento de la ley, se expide el presente para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado, como lo previene el auto que antecede. Villa-Alvarez, Julio 4 d 1884.—*Juan Silva*, secretario. 3—3

EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL PARTIDO DE ETLA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

En los autos que sobre intestado de la finada Estéfana Gómez, de San Andrés Zautla, se siguen en este juzgado por el C. Leandro Zoriano, el C. Lic. Cristóbal C. Chapital Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado por auto de veintiocho de Julio próximo pasado, se convoquen por edictos que se publicarán conforme á la ley, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho intestado para que en el improrogable término de treinta dias contados desde la fecha de la última publicacion del presente en el "Periódico Ofical" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda, bajo el apercibimiento legal.

Y para que lo mandado sura sus efectos legales, extiendo el presente conla estampilla de á cinco centavos por estar ayudada de pobre la parte. Etla, Agosto 12 de 188.—*José R. Ojeda*, secretario. 3—3

EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TEHANTEPEC.

Una estampillas de cincuenta centavos debidamente cancelada.

El Lic. Félix Toro, Juez de primera instancia de este distrito, por auto de fecha diez y nueve de Julio último, ha mandado se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la sucesion intestada del Sr. Marciano Rios, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias contados desde la fecha de la tercera publicacion de este edicto, que se hará de diez en diez dias.

Y en cumplimiento de lo mandado y del artículo 2005 del Código de Procedimientos civiles, se pone el presente. Tehuantepec, Setiembre 23 de 1884.—*E. Valencia*, secretario. 3—3

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DE LA CAPITAL.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

Por auto de fecha veintidos de Octubre último, proveido por el ciudadano Juez 2º de lo civil de esta Capital, en los que sobre licencia judicial para la venta de una casa solar, siguen en este Juzgado los herederos del Lic. D. José Anastacio Varela, se ha mandado rematar en almoneda pública la referida casa-solar; ubicada en la Villa de Santa María Oaxaca [á] el Marquesado, sirviendo de base para el remate, las dos terceras partes del término medio del avalúo de los peritos, importando la cantidad de novecientos veintiocho pesos noventa centavos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que quisiere hacerle postura, ocurra á este Juzgado, en donde se le admitirá la que hiciere siendo legal, en el concepto de ser este el segundo pregon; y que el remate tendrá lugar á las doce del dia veintinueve del corriente, legalizandose este aviso con timbre de cinco centavos por estar ayudados de pobres los interesados.

Oaxaca de Juarez, Noviembre seis de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Andrés Martinez*, secretario.

AL PUBLICO.

La Sra. Hermenegilda Pérez ha tomado posesion judicial de la casa núm. 27 de la 7ª calle del 2 de Abril, para cuya diligencia no he sido oido ni citado; y como á dicha casa tengo derecho de dominio por título de herencia, sabedor además de que la Sra. Pérez intenta gravarla con hipoteca, protesto contra cualquier contrato que con relacion á dicha casa celebre la referida señora, dejando á salvo mis derechos, pues en la forma debida los estoy haciendo valer.

Oaxaca, Octubre 25 de 1884.—*José D. Mariscal.* 4--4

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

Por auto fecha veinticinco del actual, proveido por el Juez segundo de lo civil del Distrito del Centro, en el juicio de intestado de José de la Cruz, del pueblo de Xoxo, se manda convocar á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de dicho intestado para que en el improrogable término de treinta dias contados desde la última publicacion del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les corresponda, bajo el apercibimiento legal.

Y en cumplimiento de lo mandado, se extiende el presente para su publicacion, con el timbre de á cinco centavos, por estar ayudado de pobre el interesado.

Oaxaca de Juarez, Octubre 28 de 1884.—*Andrés Martinez*, secretario. 3--2

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO.—OAXACA.

Dos estampillas de á cinco centavos debidamente canceladas.

En el juicio verbal sobre pesos y entrega de tres fanegas de trigo, seguido por el apoderado de la Sra. Luz Zavaleta, contra el C. José Larita, se proveyó lo siguiente:

"En veinticuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, el C. Lic. Juan Gonzalez, alcalde segundo suplente constitucional de esta ciudad de Oaxaca de Juarez, dijo: Vista la presente acta; y resultando de ella que con fecha veinticinco de Julio último, la Sra. Luz Zavaleta, por conducto de su apoderado C. Luis Márquez, demandó en juicio verbal al Sr. José Larita el pago de treinta y cinco pesos, más la entrega de tres fanegas de trigo estimadas en diez y ocho pesos, el rédito legal y costas; solicitando á la vez que se citase al demandado con arreglo al artículo 148 del Código de procedimientos civiles, en razon de ignorarse el lugar de su residencia. Resultando: que á causa de ignorarse el lugar de la residencia de tal demandado al entablarse la demanda relacionada, se hizo legalmente indispensable citarlo, aunque infructuosamente, con arreglo al artículo invocado por la demandante, como lo acreditan las constancias conducentes de lo actuado: lo que dió por resultado que con fecha veintitres de Agosto último fuera declarado rebelde y que se diera en consecuencia por contestada la demanda de que se trata, recibiéndose á prueba el negocio por el término legal. Resultando: que durante el término probatorio la Sra. Luz Zavaleta hizo valer en apoyo de su demanda el pagaré que obra á fojas dos, en cuyo pagaré el C. José Larita con fecha cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres se obligó á pagar en esta ciudad sin causa de réditos, á la demandante, para el mes de Marzo de este año la cantidad de treinta y cinco pesos, mas tres fanegas de trigo que debió haberle entregado en el mes de Abril último, todo ante los testigos CC. Lics. Francisco Carranza y José María López, cuyos testigos reconocieron bajo protesta y demas requisitos de ley, sus firmas que aparecen al calce de dicho pagaré durante el término de prueba, á instancia de la parte actora. Considerando: que ese pagaré es un documento privado, que debe tenerse por admitido y surtir sus efectos como si hubiera sido reconocido, haciendo por consiguiente prueba plena contra su autor, (artículos 672 y 781 del Código de procedimientos civiles), por haber sido presentado en juicio por vía de prueba, y no objetado por la parte contraria. Considerando: que los testigos presenciales del contrato contenido en el pagaré expresado, CC. Lics. Francisco Carranza y José María López, hacen prueba plena á mayor abundamiento, por encontrarse provistos de las condiciones enumeradas en el artículo 788 del Código susodicho.

Con fundamento de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 211 y 212, fraccion 1ª del Código de procedimientos civiles, y en los 1,549 1,567 del Código civil, la Justicia de esta Capital, autorizada por la ley: Primero: Condena al C. José Larita á que pague á la Sra. Luz Zavaleta la cantidad de treinta y cinco pesos, misma á que esta alude en su demanda, con causa de réditos de un seis por ciento anual, desde el veinticinco de Julio último, fecha de la interpelacion judicial, hasta que el demandado cumpla con tal obligacion, y á que entregue á la demandante las tres fanegas de trigo que debió haberle entregado desde el mes de Abril último, ó la cantidad de diez y ocho pesos valor de ellas: Segundo: Condena asimismo al expresado C. José Larita al pago de costas, por su temeridad. Hágase saber con arreglo á la ley de la materia."

Y para los efectos legales, se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, con las estampillas que lleva adheridas, por estar declarada pobre de solemnidad la parte interesada. Oaxaca de Juarez, Noviembre 7 de 1884.—*J. H. Lamadrid*, secretario. 2--1

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NUM. 43.

Corte de Justicia del Estado, el C. Lic. Joaquin María Ruiz.

Art. 2º El nombrado se presentará en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado, á las doce del dia siguiente al de la publicacion de este decreto, á hacer la protesta respectiva.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 18 de 1884.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario."

Por tanto, mando so imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha

Juarez, Octubre 18 de 1884.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al C. Lic. Luis Pérez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 20 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 12.

del Centro, no es responsable del adeudo que le resulta por los impuestos de capitacion é instruccion pública, señalados al casco de la Capital, del 15 de Julio de 1882, al presente mes.

Art. 2º De los rezagos de contribuciones de capitacion é instruccion pública que resulten del período fijado en el artículo anterior, se pondrán en vía de cobro, los que á juicio de la Tesorería general del Estado se puedan hacer efectivos.

Art. 3º En lo sucesivo, la misma Tesorería expedirá boletas para el cobro de los impuestos de capitacion é instruccion pública, de lo que realmente deba hacerse cargo al Jefe político del Centro; y éste procederá al cobro, dando cuenta mensual á la propia Tesorería.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 15 de 1884.—*J. Enciso*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno. Oaxaca de Juarez, Octubre 21 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al Lic. Luis Pérez, Secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. de órden superior para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 21 de 1884. Luis Peréz, Secretario.—Al Jefe político del distrito de.....